



Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal

2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Ciudad de Oliva (Cba.), 26 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 347/ 2024

Y VISTOS:

La nota ingresada con fecha 25/11/2024 por el Arq. Franco Zatta, responsable de los Planes de Vivienda Municipales; Ordenanza Municipal N° 92/2020, 113/2020, 167/2021, 200/2021, 308/2022, 040/2019, 331/2023 y 366/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha nota presenta el valor del INDICE de la CONTRUCCION OLIVA (I.C.O) de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta con 07/100 cvos. (\$ 472.340,07), según se estipula en las Ordenanzas Municipales N° 92/2020, 113/2020, 167/2021, 200/2021 y 308/2022 en la cual se implementa y regula el Índice que se corresponde al valor del metro cuadrado de construcción local, aplicable en el ámbito de los planes de vivienda municipales en general y/o en otros ámbitos que el P.E.M. determine oportunamente, de acuerdo a las normas establecidas en esta ordenanza, las modificatorias que se dicten en consecuencia y las reglamentaciones dispuestas por el Poder Ejecutivo Municipal.

Que a la fecha el Índice del Costo de la Construcción de la Provincia de Córdoba (ICC-Cba.) publicado por la Dirección General de Estadísticas y Censos Provincial Periodo Octubre-2024 es de \$ 629.739,55 (pesos seiscientos veintinueve mil setecientos treinta y nueve con 55/100 cvos.), en consecuencia, **el 80% del mismo equivale al valor de \$ 503.791,64 (pesos quinientos tres mil setecientos noventa y uno con 64/100 cvos.).**

Que por Ordenanza Nro. 200/2021 se creó el plan de Loteo Municipal Mas Vida en donde además de establece que "...el adquirente puede optar por la cantidad de sesenta (60) o ciento ochenta (180) cuotas y, las mismas serán actualizables por la variación del INDICE de la CONTRUCCION OLIVA (I.C.O) -valor del metro cuadrado de construcción local- Ordenanzas Nro. 92/2020, 167/2021 y modificatorias...", por lo cual se deja expresada la variación mensual del Índice de la Construcción Oliva (I.C.O.) en el presente decreto, siendo la misma de 0.00623236.

Que dicho índice tiene por objetivo dar un marco real, confiable y actualizado del valor m2 de la construcción local y se efectúa mensualmente sobre la base de precios de nuestra Ciudad.

Que corresponde atento a lo establecido por la Ordenanza Nro. 040/2019 y 331/2023 con sus respectivos anexos, determinar el precio de vivienda del Programa Reconstruir para Noviembre-2024 en 180 cuotas del equivalente al 7% del valor del metro cuadrado de construcción que calcule la Provincia de Córdoba siendo de pesos cuarenta y cuatro mil ochenta y uno con 77/100 cvos.(\$ 44.081,77); resultando en consecuencia un precio de Vivienda de pesos

siete millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos dieciocho con 33/100 cvos.(\$ 7.934.718,33).-

POR TODO ELLO:

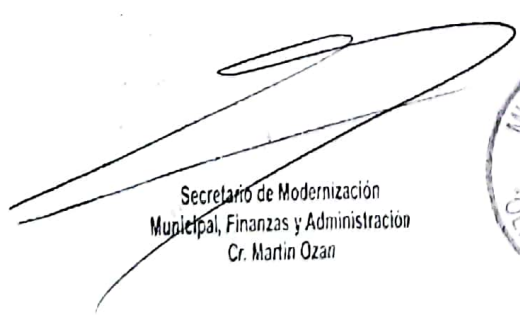
**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA EN USO DE LAS FACULTADES QUE
LE SON PROPIAS
DECRETA**


Artículo 1: DETERMINESE para el mes de Noviembre del año 2024 como coeficiente del Índice de la Construcción Local (I.C.O.) la suma de pesos **cuatrocientos setenta y dos mil trescientos cuarenta con 07/100 cvos. (\$ 472.340,07)**, aplicable desde la fecha y hasta la próxima valuación de dicho valor, resultando a su vez una variación mensual del mismo de 0.00623236 .

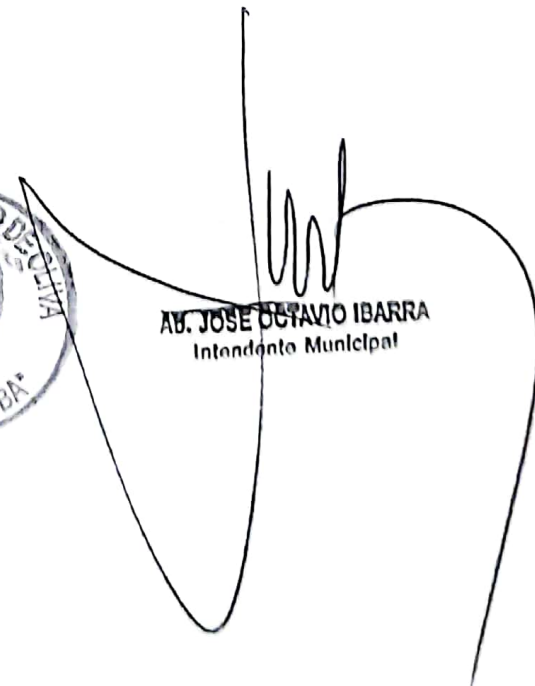
Artículo 2: DETERMINESE para el mes de Noviembre del año 2024 (con vencimiento 10 de Diciembre de 2024) el valor de la cuota del Programa Reconstruir en pesos **cuarenta y cuatro mil ochenta y uno con 77/100 cvos. (\$ 44.081,77)**.

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Modernización Municipal, Finanzas y Administración, Cr. Martín Ozan.-

Artículo 4: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-


Secretario de Modernización
Municipal, Finanzas y Administración
Cr. Martín Ozan




AB. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal